POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

CONTRATO N° 63/2015

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 83/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS – PLURIANUAL" - AD REFERÉNDUM (ID. N° 287 851)

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Inspector CRÍSPULO SOTELO CÁCERES**, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil **N° 996.564**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428, de fecha 20 de mayo del corriente año, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, domiciliada en las calles Ruta Mcal. José F. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta, Ciudad de Dr. Fernando de la Mora, Departamento Central, Teléfono: (+59521) 510 480, con RUC **Nº 80003251-9,** representada para este acto por el **Señor ALEJANDRO BELLÓN**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 915.385**, denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE CUBIERTAS Y CÁMARAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica Nº 83/2015, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la Adquisición de Cubiertas y Cámaras, conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor; y
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el subgrupo 390 "Otros bienes de Consumo", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público; y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, aprobados por la Ley Nº 5386/2015 del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015; y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	002	00	00	390	10	001	99	59.991.760
2015	2	001	05	00	390	10	001	99	23.545.700
2016	2	001	05	00	390	10	001	99	38.454.300
2015	2	001	06	00	390	30	001	99	12.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID. Nº 287.851.

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9

CONTRATO N° 63/2015

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 83/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS – PLURIANUAL" - AD REFERÉNDUM (ID. N° 287 851)

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 83/2015, convocado por la Policía Nacional, según resolución N° 379 del 26 de marzo de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 552 del 06 de mayo de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 01 - Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25172503-002	Cubierta para camión, 1000x20	Ling Long	China	Unidad	Unidad	22	1.110.000	24.420.000
2	25172503-002	Cubierta para camión, 750x16	Ling Long	China	Unidad	Unidad	18	574.000	10.332.000
3	25172504-001	Cubierta para automóvil, 185/70 R - 14	Goodride	China	Unidad	Unidad	9	207.200	1.864.800
4	25172504-002	Cubierta para camioneta, 235/60 R-18	Rotalla	China	Unidad	Unidad	8	485.000	3.880.000
5	25172504-002	Cubierta para camioneta, 235/75 R15	Ling Long	China	Unidad	Unidad	8	360.000	2.880.000
6	25172504-002	Cubierta para camioneta, 245/70 R - 16	Rotalla	China	Unidad	Unidad	8	485.000	3.880.000
7	25172504-002	Cubierta para camioneta, 265/70 R - 16	Goodride	China	Unidad	Unidad	10	543.200	5.432.000
8	25172506-001	Cubierta para moto, 4.10x18	Kenda	China	Unidad	Unidad	10	214.480	2.144.800
9	25172506-001	Cubierta para moto, 2.75x21	Kenda	China	Unidad	Unidad	10	179.760	1.797.600
10	25172506-001	Cubierta para moto, 110/90 R - 18	Kenda	China	Unidad	Unidad	4	491.960	1.967.840
11	25172506-001	Cubierta para moto, 130/90 R - 16	Kenda	China	Unidad	Unidad	3	464.240	1.392.720
Total									**59.991.760**

Lote N° 03 - Programa 2.1.5 Equipamientos para la Policía Nacional - Cubiertas para Automóviles

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25172504-001	Cubiertas para Automóvil Hyundai Accent, 185/65 R14	Goodride	China	Unidad	Unidad	120	180.250	21.630.000
2	25172504-001	Cubiertas para Automóvil Renault Logan, 185/65 R15	Aderenza	China	Unidad	Unidad	200	201.850	40.370.000
Total									**62.000.000**

Lote N° 05 - Programa 2.1.6 Formación y Capacitación

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25172504-001	Cubierta para automóvil, 185/65 R15	Aderenza	China	Unidad	Unidad	10	202.300	2.023.000
2	25172504-001	Cubierta para automóvil, 185/65 R14	Goodride	China	Unidad	Unidad	10	178.893	1.788.930
3	25172504-002	Cubierta para camioneta, 245/70 R - 16	Rotalla	China	Unidad	Unidad	8	511.700	4.093.600

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9

CONTRATO N° 63/2015

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 83/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS – PLURIANUAL" - AD REFERÉNDUM (ID. N° 287 851)

4	25172506-001	Cubierta para moto, 110/90-17	Kenda	China	Unidad	Unidad	2	269.535	539.070
5	25172506-001	Cubierta para moto, 90/90-19	Kenda	China	Unidad	Unidad	5	207.060	1.035.300
6	25172504-002	Cubierta para camión, 750 x 16	Ling Long	China	Unidad	Unidad	4	606.900	2.427.600
7	25172504-001	Cubierta para automóvil, 175/70 R - 13	Aderenza	China	Unidad	Unidad	6	148.750	892.500
Total									**12.800.000**
TOTAL ADJUDICACIÓN									**134.791.760**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 134.791.760.-** (Guaraníes: Ciento treinta y cuatro millones setecientos noventa y un mil setecientos sesenta). De los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2015 la suma de **G. 96.337.460.-** (Guaraníes: Noventa y seis millones trescientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta); y parte de ella sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016, por importe de **G. 38.454.300.-** (Guaraníes: Treinta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 30 de junio de 2016, plazo este que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega de todos los bienes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones.

TESORERÍA DEL PROGRAMA:	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1.2.0: Administración General de la Policía Nacional;	Comandancia de la Policía Nacional. El Paraguayo Independiente N° 289 esq. Chile – Ciudad de Asunción.	(+59521) 493 995
2.1.5: Equipamientos de la Policía Nacional;	Cnel. Gracia 458 c/ Tte. Rodi - Ciudad de Asunción.	(+59521) 421 743
2.1.6: Formación y Capacitación;	Oficial Inspector Leongino Santacruz y Avda. del Cadete – Ciudad de Luque	(+59521) 670 978

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la Tesorerías de los Programas 1.2.0: Administración General de la Policía Nacional; 2.1.5: Equipamientos de la Policía Nacional; 2.1.6: Formación y Capacitación. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración

AUTOMOTIVE SAIF
RUC: 80003251-9

CONTRATO N° 63/2015

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 83/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS – PLURIANUAL" - AD REFERÉNDUM (ID. N° 287 851)

respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP. a los fines previstos en el Artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC., y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo "Convenio de avenimiento,", y/o del capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme

AUTOMOTIVE SAIF
RUC: 80003251-9

CONTRATO N° 63/2015

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 83/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS – PLURIANUAL" - AD REFERÉNDUM (ID. N° 287 851)

las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay al día 01 del mes Junio del año 2015.

ALEJANDRO BELLÓN
Cédula de Idéntidad Civil Nº 915.385
Presidente - AUTOMOTIVE S.A.I.E.

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-9

CRISPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional